

Constancia secretarial: Manizales, 28 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que en el plenario ya obra respuesta emitida por parte de las entidades bancarias BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS HSBC, BANCO BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA Y BANCO W al Oficio Circular No. 1271 del 11 de septiembre de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Adicionalmente, la Secretaria de Movilidad de Manizales dio respuesta al oficio No. 1270 del 11 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, ITAU – CORPBANCA, BANCO NEQUI y DAVIPLATA no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1271 del 11 de septiembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de la Secretaria de Movilidad al oficio No. 1270 del 11 de septiembre de 2023, en la cual informó la efectividad de la medida de embargo sobre el vehículo de placas JJT499, propiedad de la demandada YENI MARCELA DÍAZ GÓMEZ, motivo por el cual se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición, en el que conste la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b207f2ce4eabf7575f4826cc9469af68aa0d43e26e1f15f3e4d88b963ace87ae**

Documento generado en 19/12/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>